PARA CONTRATAR: BIENES _____ SERVICIOS__X_____

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o complementen, se elabora el presente estudio previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la entidad, atendiendo a las siguientes condiciones.

Es preciso señalar que, se podrán consultar los documentos físicos en la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, Carrera 6 No. 6-91, solicitarlos vía telefónica: 3282888, o a través de la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co (artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - AGN

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación (AGN) tiene como misión liderar la Política de archivo y gestión documental, coordinar el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conservando el patrimonio documental, salvaguardando los derechos ciudadanos y el acceso a la información pública; así como, el mejoramiento en la eficiencia de la gestión y la lucha contra la corrupción.

Mediante el Decreto 158 de 2022 se asignó al despacho del secretario general la función de que el proceso guarde relación con el área y el objeto del contrato.

Por lo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento a las funciones y al Plan de Acción por Dependencia se planea ejecutar el proyecto denominado *Reparaciones locativas en el acceso principal a la edificación incluyendo la zona correspondiente a la Rosa de los Vientos y la optimización del Sistema de Conservación Documental y los componentes técnicos conexos de los depósitos del bloque norte de la Sede Centro del AGN*

Conforme su objeto misional, el Archivo General de la Nación, como ente rector de la Política Archivística en Colombia, a lo largo del tiempo ha contribuido en el establecimiento de una cultura integradora en la gestión de la información para la toma de decisiones y gestión eficiente de la administración pública y privada con funciones públicas, promoviendo para el efecto, un portafolio de productos y servicios, el cual tiene como propósito principal fomentar correctas prácticas archivísticas.

Dentro del mencionado portafolio se incluyen los servicios de diagnóstico integral de archivo, organización documental, inventario documental, conservación de documentos, digitalización, organización de archivos electrónicos y aseguramiento de la calidad.

Así mismo, la ley 594 del año 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, y cuyo ámbito de aplicación comprende la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley.

La misma ley otorga al AGN la función de orientar y coordinar la función archivística, con el fin de contribuir a la eficiencia en la gestión del Estado y en la salvaguardia del patrimonio documental como parte de la riqueza cultural de la nación.

Que desde la definición del plan de acción y la consolidación del plan de mantenimiento, el proceso de Servicios Administrativos tiene a cargo el mantenimiento de los bienes e infraestructura de la entidad en condiciones seguras y adecuadas que permitan cumplir los objetivos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, hasta su disposición final.

El complejo edificatorio donde actualmente funciona la sede centro y principal del AGN ubicado en la Carrera 6 No 6 –91, fue construido hace 32 años y desde entonces, cumple con su carácter misional de prestación de los servicios asociados. Está conformado por dos edificaciones denominadas Bloque Sur y Bloque Norte.

El Bloque sur, es una edificación de cuatro niveles, con dos de estos en el sótano. Por su parte, el bloque norte también cuenta con cuatro niveles, de igual manera con dos sótanos y unas áreas de menor tamaño tanto en sótano como en cubierta. Ambas edificaciones están conectadas entre sí por un puente en concreto reforzado, un sistema estructural tipo mampostería estructural, con entrepisos conformados por losas lisas del mismo material y muros de doble hoja para facilitar el paso de los cableados eléctricos, ventilación, redes hidráulicas y de gas.

El complejo edificatorio del AGN Centro, fue declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional mediante Resolución 1773 del 25 de octubre de 2007 expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y de acuerdo con la Resolución 088 del 21 de abril del 2021, modificada por la Resolución 092 del 24 de febrero de 2023, el complejo edificatorio del Archivo General de la Nación se encuentra localizado en el área afectada del PEMP del Centro Histórico de Bogotá y cuenta con el nivel de intervención Nivel 1 – Conservación Integral que “Se aplica a inmuebles del grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales por su condición “irremplazable”, requieren ser preservados en su integralidad. Cualquier intervención sin el rigor de análisis técnico, puede poner en riesgo su condición de BIC, por lo que las obras deben respetar esta condición y sus particularidades. Ahora bien, para cualquier intervención a realizar sobre el inmueble deberá tenerse en cuenta los principios establecidos en el Decreto Nacional 1080 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.

Sobre las edificaciones realizaron intervenciones menores de mantenimiento sobre los acabados de las cubiertas con énfasis en el bloque sur, el cual mostró mayor grado de afectación asociado al paso del tiempo.

Para el año 2013 el complejo edificatorio, evidenció patologías asociadas con humedades y fisuras sobre las cubiertas de los bloques sur, norte y plazoleta de acceso principal denominada rosa de los vientos, de mayores proporciones. Patologías que señalaron la necesidad de realizar un análisis detallado y determinar el alcance de las intervenciones generales sobre las áreas ya señaladas y valoración del comportamiento estructural de los edificios.

El Archivo General de la Nación mediante el contrato 161 de 2014 cuyo objeto definió así: “Realizar estudio de vulnerabilidad sísmica, monitoreo, patología y reforzamiento estructural de acuerdo con la norma de sismo resistencia NSR 10, adicional a informes, presupuesto total de obras y análisis de precios unitarios del mismo para el inmueble del Archivo General de la Nación – Jorge Palacios Preciado, ubicado en la Carrera 6 No 6 -91 de la ciudad de Bogotá D.C”, la conclusión del estudio determinó que la necesidad sobre el complejo edificatorio radicaba en la intervención estructural mínima cobijada por el Artículo A.10.9.2.5 de la NSR 10 el cual permite adoptar un nivel menor de seguridad sísmica (seguridad limitada) para edificaciones declaradas como patrimonio histórico, de conservación arquitectónica o de interés cultural.

Así mismo, estableció reducir la vulnerabilidad del edificio Norte interviniendo principalmente los puntos centrales de la edificación, las rutas de evacuación y 40 de las 82 columnas; del mismo modo, en las perimetrales de la terraza del bloque sur se propuso reforzar las columnas hacia la parte interna de la edificación y las ubicadas en los puntos fijos para fortalecer la seguridad de las rutas de evacuación.

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nacional 1080 y con base en los resultados obtenidos del contrato 161 de 2014. El AGN realizó mesas de trabajo y concertación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para las aprobaciones de las intervenciones a las edificaciones, dando como resultado la no aprobación de la intervención bajo las condiciones planteadas en el contrato en mención al considerarse como obras de alto impacto alterando la condición del complejo edificatorio como BIC.

Posteriormente, se suscribió el contrato de consultoría cuyo objeto fue: "Adelantar la consultoría para la coordinación técnica y desarrollo de estudios técnicos complementarios para la estructuración de la modificación arquitectónica y estructural de los edificios norte y sur, frente a los aspectos de mantenimiento, seguridad humana y características estructurales del edificio de la Sede Centro del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado"

Esta consultoría dio como resultado que el componente arquitectónico en su calidad de acabados como BIC requiere de un alcance mayor a la reposición puntual de piezas en las zonas afectadas haciendo mención a las cubiertas de los edificios norte, sur y zona de acceso denominada rosa de los vientos. Así mismo, valoró el estado actual de los antepechos y parapetos determinando la necesidad del cumplimiento de la NSR-10 (Reglamento colombiano de construcción sismo resistente) sobre estos elementos no estructurales. Por último, se evaluaron las condiciones de seguridad humana entorno a rutas de evacuación, salidas de emergencia y demás, señalando la necesidad de contar condiciones seguras a lo largo de los recorridos de evacuación y sus salidas al exterior de las edificaciones.

Las soluciones técnicas plantearon la necesidad de reemplazar los acabados de las cubiertas norte y sur, rosa de los vientos y el cumplimiento de la NSR-10 de los parapetos y antepechos mediante su reforzamiento estructural.

Estas alternativas planteadas para sanear las patologías por humedades, fisuras (con especial énfasis en los antepechos y parapetos de las cubiertas norte y sur) y condiciones de seguridad humana; como resultado del contrato de consultoría fueron radicadas ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Se procedió a realizar las respectivas mesas de trabajo y concertación con el Ministerio, obteniéndose como respuesta del 5 de diciembre de 2023, la no aprobación al alcance de las necesidades del proyecto mediante radicado MC25440S2023 en la plataforma SIPA con las siguientes recomendaciones:

"(…) por lo que es fundamental realizar unos estudios actualizados y enfocados en las intervenciones de la descripción depurando así las diferentes memorias. (…)", adicionalmente se menciona "(…) Por último, se resuelve que es menester realizar un estudio integral (ver Estructuración de los Estudios) dirigido específicamente a las piezas donde se van a adelantar las intervenciones". (subrayado fuera de texto)

Como respuesta a la recomendación por parte del Ministerio de contar con estudios actualizados, y en atención al aumento de las patologías sobre las zonas objetos de estudio que están generando afectaciones producto de las humedades y fisuras sobre el complejo edificatorio donde se realiza la gestión documental histórica de la Nación, se considera necesario por parte de la entidad contar con

información técnica detallada y actualizada que permita ejecutar en debida forma las intervenciones urgentes.

De acuerdo con las necesidades expuestas la entidad se suscribió el contrato 373 de 2024 cuyo objeto fue: “Realizar la actualización y complemento al análisis integral, para ejecutar labores de intervención por humedades y reparaciones identificadas de urgente atención en la sede centro del AGN. GSA 19.” consultoría donde se realizó la actualización y complementación al análisis integral para ejecutar labores de intervención por humedades y reparaciones identificadas de urgente atención en las cubiertas de los bloques norte y sur del Archivo General de la Nación, con el fin de dar solución a la problemática de humedades y filtraciones existentes, así como la del área de la rosa de los vientos. Los estudios elaboraron el diagnóstico de los elementos no estructurales de ambas cubiertas denominados parapetos y antepechos. Garantizando la viabilidad técnica, solución y recomendaciones a la entidad para atender las patologías que presenta la edificación catalogada de urgente atención.

Teniendo en cuenta que en el contrato 380 de 2019 en donde se diagnosticaron condiciones inseguras sobre las rutas y salidas de emergencia, se incluyó en la consultoría la valoración de la configuración estructural del puente que conecta el bloque norte con el bloque sur en sótano de nivel uno, el cual fue construido de manera monolítica y podría presentar afectaciones en caso de sismo al no presentar uniones de tipo articuladas obstruyendo la zona dispuesta para salida de emergencia del complejo edificatorio por el costado sur oriental, proporcionando una solución integral a esta condición estructural.

Dado el nivel de detalle necesario para dar solución a las patologías y/o afectaciones relacionadas sobre el complejo edificatorio, se realizaron levantamientos topográficos de detalle, actualización del levantamiento arquitectónico y la valoración integral de las redes (eléctricas, voz, datos, hidrosanitarias, especiales, etc.) y el sistema de conservación documental; para garantizar el mayor grado de precisión posible en las soluciones integrales sobre las patologías presentes en el complejo edificatorio. Elaborando un proyecto de intervención que comprende las zonas priorizadas de estudio así:

- Cubierta del Bloque Sur.
- Cubierta del Bloque Norte.
- Rosa de los Vientos con acceso a nivel peatonal
- Puente que conecta el Bloque Norte y el Bloque Sur sobre nivel de sótano

Posteriormente se presentó ante el Ministerio de las Culturas, los artes y los saberes - Dirección de Patrimonio, el proyecto de intervención denominado “Intervención en terrazas Norte, Sur, Rosa de los vientos y accesos de la Sede Centro del Archivo General de la Nación” mediante el proyecto PROY-20250411034931 con radicado No. MC19069S2025 del de abril 11 de 2025,

- El Cual fue aprobado el 4 de agosto de 2025, mediante la resolución 1242, aprobando el proyecto de intervención en las zonas priorizadas (Cubierta del Bloque Sur, Cubierta del Bloque Norte, Rosa de los Vientos con acceso a nivel peatonal, Puente que conecta el Bloque Norte y el Bloque Sur sobre nivel de sótano)

Entre los proyectos de inversión o de funcionamiento del Archivo General de la Nación, se encuentra el Proyecto “CPi_GSA14 Reparaciones locativas en el acceso principal a la edificación incluyendo la zona correspondiente a la Rosa de los Vientos y la optimización del Sistema de Conservación Documental y los componentes técnicos conexos de los depósitos del bloque norte de la Sede Centro del AGN”, proyecto que será respaldado con recursos de inversión, como se establece en la siguiente tabla

PROYECTOS DE INVERSIÓN		AREA RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA
Fortalecimiento de la planeación y gestión institucional en el Archivo General de la Nación	Intervenir la infraestructura física y los sistemas que la conforman	Grupo de Servicios Administrativos	33-04-00

EL PROYECTO DE INVERSIÓN

Este contrato de obra se adelantará con base en el Proyecto de Inversión, articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, adoptado con la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "*por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida*", siendo el pilar 203 "*expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida*" el que guarda relación con el principio de la función archivística referente a la transparencia y accesibilidad de la información, así:

Transformación	2	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	203	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador	20302	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
Componente	20302d	d. Gobernanza cultural
Sector	33	Cultura
Programa	3399	3399 – Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Cultura
Subprograma	1603	1603 ARTE Y CULTURA

Para la ejecución de este proyecto se requiere entre otras actividades las siguientes:

- **PRELIMINARES**

Son las actividades que se debe realizar previo, al inicio del proyecto, como cerramientos, provisionales de obra, protección ambiental, plan de saneamiento, localización, replanteo, demoliciones, retiro de flora invasiva, desmonte de agregados, instalación de caminos, tarimas, escarificación de placa de concreto, instalación de cubierta tipo hangar, desmonte y recuperación de mampostería.

- **EXCAVACIÓN Y RELLENOS PARA REPARACIÓN LOCATIVA DE ESTRUCTURAS.**

Comprende el conjunto de actividades necesarias a realizar posterior a las actividades preliminares, como el cargue de material de demolición.

- **REPARACIÓN LOCATIVA DE ESTRUCTURA EXISTENTES.**

Consiste en la reparación locativa de las estructuras existentes en el inmueble como columnas, vigas aéreas, placas aéreas, contrapiso, Juntas de dilatación, Estructuras Metálicas y Anclajes

- **ACERO DE REFUERZO Y MALLAS PARA REPARACIONES.**

Consiste, en el acero de refuerzo y mallas para reparaciones, para las vigas columnas, placas, pantallas

- **MAMPOSTERIA.**

Uno de los aspectos principales del proyecto es el suministro de ladrillos, teniendo en cuenta dimensiones, colores y tonalidades de las unidades de mampostería, para obtener las características adecuadas, por lo anterior se hicieron ensayos de colorimetría para conocer las tonalidades de los ladrillos a utilizar.

- **PISOS.**

En este capítulo se encuentran las actividades de alistados, afinados, media caña, enchapes y acabados de pisos.

- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOZ, DATOS, CCTV, SONIDO Y CONTROL DE ACCESO.**

Las instalaciones de electricidad, voz, datos, CCTV, sonido y control de acceso son sistemas que se integran para proporcionar servicios esenciales en edificios y espacios. Estas instalaciones incluyen cableado estructurado, sistemas de seguridad como CCTV y control de acceso, sistemas de audio y redes de comunicación para voz y datos.

- **CARPINTERIA METALICA: (Rampa)**

Montaje rampa peatonal acceso a nivel Rosa de los vientos Bloque Norte

- **CUBIERTA**

Impermeabilizaciones

- **SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECANICA.**

Un sistema de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (HVAC) es un sistema integral que controla la temperatura, la humedad y la calidad del aire dentro de un edificio. La ventilación mecánica, específicamente, se refiere al proceso de renovación del aire interior mediante sistemas controlados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad del Archivo General de la Nación, de ejecutar el proyecto anteriormente mencionado, mediante la intervención de la zona Rosa de los Vientos con acceso a nivel peatonal en la Sede Centro del AGN.

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto a contratar:

Reparaciones locativas en el acceso principal a la edificación incluyendo la zona correspondiente a la Rosa de los Vientos y la optimización del Sistema de Conservación Documental y los componentes técnicos conexos de los depósitos del bloque norte de la Sede Centro del AGN

3.2. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

La clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para el objeto del presente proceso corresponde a

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios

3.3. Tipo de contrato a celebrar

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **Obra Pública.**

3.4. Modalidad de contratación

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

a. Licitación Pública [X]

b. Selección Abreviada de Menor Cuantía [ ]

c. Subasta Inversa [ ]

d. Concurso de Méritos con Precalificación. [ ]

e. Concurso de Méritos con propuesta técnica Simplificada. [ ]

3.5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable y el objeto a contratar según lo establecido en las normas vigentes.

PARA LICITACIÓN PÚBLICA

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: **Licitación Pública**, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Archivo General de la Nación corresponde a una **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los oferentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato es de: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO M/CTE ($ 13.558.006.474) incluido IVA, AIU y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Análisis del sector económico	X
Consulta a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Análisis Históricos de los bienes y/o servicios adquiridos por la Entidad	
Estudios de entidades que hayan adquirido bienes y/o servicios objeto de contratación	
Otra. Especifique cuál	X CONSULTORIA

Para determinar el presupuesto oficial se publicó un evento de cotización a través de la plataforma Secop II. Producto de este, se recibieron cotizaciones de las empresas GEMZA SAS, SERPEC INGENIEROS SAS y TCI SAS con las cuales se estableció el presupuesto oficial utilizando la siguiente metodología:

- Se toman los valores unitarios de cada una de las cotizaciones por ítem y se saca la media aritmética.

- Igualmente se aplica el rango de aceptación a la media aritmética del valor unitario de cada ítem (rango de aceptación +/- 50% por abajo y por arriba de la media aritmética del valor unitario por ítems)

- Del anterior ejercicio se descartan los valores de las cotizaciones por ítem, que no se encuentren dentro del rango de aceptación. Y se toman los valores unitarios que se encuentran dentro del rango de aceptación, multiplicando las cantidades requeridas por la entidad.

Posteriormente, se realizó la suma de los valores unitarios para obtener el costo directo del proyecto y se estableció una Administración del 14,89%, imprevistos del 1,5%, utilidad del 5% e IVA sobre la utilidad del 19% soportados en el documento análisis de AIU.

De esta manera, se establece el presupuesto oficial basado en las necesidades por valor de: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO M/CTE ($13.558.006.474) incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

NOTA: Se realizó solicitud de verificación de precios a las empresas TCI y SERPEC vía correo electrónico teniendo en cuenta que el proceso ya se había cerrado en la plataforma Secop II."

El detalle de la comparación de precios descrita, se consigna en el documento de estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF (24325) de (2025).

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
C-3399-1603-6-20302D-3399016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION NACIONAL	Nación	10	CSF	$ 4.116.058.265,00
VALOR TOTAL,				$ 4.116.058.265,00

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado (incluir número de radicado) del (incluir día) de (incluir mes) de (incluir año) del [Entidad que autoriza las vigencias futuras], el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias [futuras [ordinarias o excepcionales según sea el caso] para los años (incluir los años correspondientes) las cuales irán hasta la suma de:

Número Aprobación Vigencia Futura	Año	Valor
[Incluir el número del certificado]	(incluir el año de la vigencia futura aprobada)	(incluir el valor del año correspondiente)

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

La Sede Centro del AGN, fue declarada como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional mediante Resolución 1773 del 25 de octubre de 2007 expedida por el Ministerio de Cultura, el complejo edificatorio del Archivo General de la Nación se encuentra localizado en el área afectada del PEMP del Centro Histórico de Bogotá y cuenta con el nivel de intervención Nivel 1 – Conservación Integral que "Se aplica a inmuebles del grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales por su condición "irremplazable", requieren ser preservados en su integralidad.

De acuerdo a lo anterior, se elaboró un proyecto de intervención que comprende las zonas priorizadas de estudio así:

- Cubierta del Bloque Sur.
- Cubierta del Bloque Norte.
- Rosa de los Vientos con acceso a nivel peatonal
- Puente que conecta el Bloque Norte y el Bloque Sur sobre nivel de sótano

El cual se presentó ante el Ministerio de las Culturas, los artes y los saberes - Dirección de Patrimonio, el proyecto de intervención denominado "Intervención en terrazas Norte, Sur, Rosa de los vientos y accesos de la Sede Centro del Archivo General de la Nación" mediante el proyecto PROY-20250411034931 con radicado No. MC19069S2025 del de abril 11 de 2025,

El proyecto fue aprobado el 4 de agosto de 2025, mediante la Resolución 1242, aprobando el proyecto de intervención en las zonas priorizadas (Cubierta del Bloque Sur, Cubierta del Bloque Norte, Rosa de los Vientos con acceso a nivel peatonal, Puente que conecta el Bloque Norte y el Bloque Sur sobre nivel de sótano)

Teniendo en cuenta que la Resolución 1242 de 2025, establece en el artículo 6 "La autorización otorgada mediante la presente resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y tramites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto. El Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas, ni estructurales aplicables al proyecto autorizado"

Por lo anterior se radicó solicitud de concepto de licencia urbanística respecto a reparaciones locativas del proyecto Rosa de los vientos ante la curaduría No. 5 de Bogotá D.C. el concepto obteniéndose respuesta mediante radicado CU-25-1443, donde se NO requiere licencia de construcción las reparaciones que se pretenden realizar con la presente necesidad.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, entiende como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, cómo pueden afectar la ejecución del objeto del contrato, que de presentarse durante el desarrollo del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En la matriz de riesgos, se describen los riesgos considerados para la presente

contratación según Decreto 1082 de 2015 – artículo 12.2.1.1.1.6.3. Ver Formato de Matriz de Riesgos (GCO-FO-08)

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, se pagarán previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

La Entidad entregará un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. Por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 5. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

El NOTA 7. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) deducirá del valor a cancelar al contratista del total del contrato de obra y/o conexos de obra, por concepto los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1.	Estampilla pro-universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia ley 1697 de 2013	0.5%
2.	Estampilla contribución por obra pública	5%

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: La ejecución del contrato se iniciará con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por medio de la plataforma electrónica de SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Y/O LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Sede Centro Archivo General de la Nación. Carrera 6 No. 6 – 91. Bogotá D.C.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al interventor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales especificas así:

1. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, contrato, planos, documento de especificaciones técnicas, protocolos y demás documentos del proceso, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación de los servicios y obra contratada.
2. Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no sujetos a reajuste alguno, durante el término de vigencia del contrato, esto es, el plazo de ejecución y hasta la etapa liquidatoria inclusive.
3. Suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), para lo cual debe presentar a la interventoría del contrato para su aprobación la siguiente información:
    a. Plan de trabajo que incluya la organización técnica planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto.
    b. Datos de contacto de los diferentes profesionales que hacen parte del equipo de trabajo que ofertó el contratista.
    c. Inventarios de equipos y herramientas que ofrece el proponente y que son necesarias para la realización de las diferentes actividades.
    d. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador.
    e. Cronograma de Programación de ejecución de Obra para aprobación de la Interventoría y del supervisor del contrato, el cual deberá garantizar el cumplimiento del plazo contractual establecido.
    f. Plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía. Resolución 541 de 1994 artículo 2, Resolución 472 de 2017 artículo 16, Resolución 1115 de 2012.
    g. Plan de inversión del anticipo
4. Realizar y entregar el cronograma, metodología y fases de adecuación de terreno y construcción de las áreas de almacenamiento. (Programación de la obra detallada en Project, diagrama de Gantt o similar, la cual incluya la duración de las actividades, holguras, ruta crítica, entre otras), de acuerdo a las necesidades priorizadas por la Entidad.
5. Realizar y entregar el programa de calidad específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que deben tenerse en cuenta en cuanto a procesos constructivos, calidad de materiales a emplear, acabados etc.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de aprobación por parte de la interventoría para los anteriores documentos, así como para las demás aprobaciones que deba impartir en desarrollo del proyecto, será de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo.

6. Realizar la subsanación a las observaciones emitidas por la interventoría como por la supervisión del proyecto, en un plazo máximo de tres (3) días calendario.

7. Constituir en un término no mayor a 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio del encargo fiduciario.

8. Garantizar una eficiente coordinación Técnica interdisciplinar, que permita la correcta integración de todos los componentes de las diferentes áreas, logrando el armónico desarrollo de la construcción e implantación del proyecto.

9. Los planes, y cronogramas requeridos deberán respetar los requerimientos establecidos en el "*ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"* y demás documentos del proceso, y serán de obligatorio cumplimiento una vez aprobados por la interventoría.

10. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente, en especial, lo relacionado con Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD´s.

11. Entregar en medio físico y magnético, los catálogos, certificaciones, fichas técnicas y/o las fichas de los elementos instalados, y/o manuales de funcionamiento, garantía y condiciones de mantenimiento.

12. Disponer en la plataforma y en la nube señalada por la Entidad y la Interventoría los diferentes documentos generados, a fin de facilitar el seguimiento de avance, corrección y actualización que se requieran sobre los mismos, garantizando la continua disponibilidad de acceso a ellos. El avance del seguimiento de esta etapa dependerá de la información allí contenida previa aprobación de la interventoría.

13. Llevar el libro de bitácora de obra donde se registren las actividades ejecutadas diariamente.

14. Asistir a todas las reuniones de seguimiento con el Interventor y/o Supervisor del contrato.

15. Adquirir de manera oportuna y eficiente, todos los equipos y elementos prefabricados que hacen parte del proyecto de manera anterior a su etapa de implantación.

16. Mantener la custodia y garantizar la seguridad e integridad de todos los equipos y elementos prefabricados que hacen parte del proyecto de Archivo, disponiendo de la adecuación de un lugar idóneo para tal fin, que cumpla con las condiciones de conservación dentro del lugar de ejecución de la obra.

17. Adelantar dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario, los ajustes de obra requeridos tanto por la interventoría como por la supervisión del proyecto, corrigiendo a su costa aquellas actividades que no cumplieren con los aspectos técnicos y diseños aprobados.

18. Presentar un informe mensual y final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de Ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.).

19. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad, que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (en el caso que se haya ofertado). Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario **no podrá modificar el personal propuesto sin que medie una justa causa**, la cual deberá ser justificada y soportada ante la interventoría del contrato.

20. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del contrato, igualmente programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo; cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades a desarrollar, según el

cronograma de intervenciones y coordinar con la interventoría del contrato los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.

21. Realizar seguimiento diario a las solicitudes y requerimientos de la Entidad, clasificando y atendiendo las solicitudes (casos fortuito o emergencias en las instalaciones del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, que impliquen su atención inmediata, sin que estos afecten o modifiquen el cronograma de construcción e implantación) de manera oportuna, según el grado de urgencia, de acuerdo con los tiempos de respuesta planteados en el cronograma.

22. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la interventoría, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

23. Garantizar la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado que permita cubrir las necesidades del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

24. Permitir y facilitar al ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con el proceso contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

25. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos, no remanufacturados en su materia prima o producto final, y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la interventoría previo a su utilización y contar con la disponibilidad de personal y existencias de equipos, herramientas y materiales que garanticen la calidad de la infraestructura interna como externa.

26. Considerar en la ejecución del contrato los costos de la herramienta necesaria que estarán incluidos en la propuesta económica.

27. Poner en práctica durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, por el contratista y su personal a cargo los procedimientos adecuados de señalización preventiva y demás medidas de seguridad necesarias para aislar las zonas de las obras conforme a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo

28. Realizar por el contratista de forma exclusiva, las reparaciones de los lugares deteriorados con ocasión a los trabajos ejecutados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su intervención en caso de producirse cualquier daño o deterioro en la calidad, estabilidad y acabados de las estructuras a intervenir, así como las instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella.

29. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas · Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. · OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

30. Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena piedra gravilla, su procedencia de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.

31. Entregar copia de la Licencia ambiental para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos en caso de ser generados. (El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos que la entidad

pretende entregar para la gestión. Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2) según aplique al caso

32. Entregar copia del radicado que demuestre la presentación del Plan de Contingencias a la autoridad ambiental competente en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Título 3, para el transporte de residuos peligrosos. Según aplique

33. Entregar soportes de las cantidades de residuos o escombros gestionados para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados por el municipio en cumplimiento de la Resolución 541 de 1994 artículo 2 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

34. Garantizar que el vehículo usado para el transporte de los residuos o escombros cumpla con lo establecido en la Resolución 472 de 2017, artículo 6 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

35. Garantizar en caso de generarse residuos aprovechables, que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, así como entregar el certificado con cantidades recolectadas y tipo de aprovechamiento. Si aplica

36. Cumplir con los ofrecimientos realizados en los Factores habilitantes y Factores ponderables.

37. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones ofertadas por un año a título gratuito, a partir del recibido a satisfacción de la obra y sus componentes.

38. Apoyar en las respuestas a requerimientos efectuados por organismos de control y demás entidades sobre las cuales el AGN le de traslado, relacionados con la ejecución del objeto contractual hasta la liquidación, en los tiempos asignados por la entidad.

39. Dar cumplimiento a las normas de ingreso, seguridad, registro y en general las requeridas por la Entidad para la ejecución del contrato.

40. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

41. Cumplir con lo estipulado en el titulo J de la NSR - 10 y norma NFPA 232 aplicable para infraestructuras donde se alojan archivos históricos.

42. Cumplir con las disposiciones de la ASHRAE para la regulación de condiciones ambientales de depósitos de archivos.

43. Ejecutar las obras en cumplimiento de RETIE del sistema de apantallamiento contra descargas eléctricas atmosféricas, tomando las consideraciones normativas de la resolución 40117 de 2024.

44. Garantizar que la ejecución de las obras se realice considerando las menores afectaciones posibles a los elementos de la edificación (catalogada como Bien de Interés Cultural) no incluidos en el alcance de las reparaciones, asumiendo a su costo cualquier daño o reparación que se derive.

45. Proteger las zonas de intervención de los diferentes factores climáticos y afectaciones a elementos circundantes mediante los diferentes sistemas de cerramiento planteados según lo dispuesto en los diferentes documentos técnicos del contrato de consultoría 373 de 2024 contando con la aprobación final de la Interventoría, garantizando que los sistemas de anclaje de estas actividades no alteren las condiciones técnicas y estéticas de elementos sobre los que se apoyen y de ser necesario considerar la menor afectación posible incluyendo la restitución posterior asumiendo el costo por parte del Contratista de Obra.

46. Garantizar la mayor similitud de colorimetría y morfología de las diferentes mezclas y ladrillos a utilizar en relación con los elementos existentes, realizando los diferentes ensayos y pruebas, tomando como referencia lo dispuesto en los diferentes documentos técnicos del contrato de consultoría 373 de 2024 y contando con la aprobación final de la Interventoría para su utilización e instalación según corresponda.
47. Elabora y gestionar para aprobación e implementación por parte del Contratista de Obra el Plan de manejo de tránsito. Los costos asociados a estas gestiones estarán a cargo del contratista y los costos de la implementación serán considerados en la administración (A) de la Obra.
48. Cumplir con los ofrecimientos realizados por parte del Contratista de los "FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO" para la "INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS" y/o "INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES", considerando la menor afectación a la edificación dado su carácter de Bien de Interés Cultural, para lo cual deberá suministrar e instalar un sistema de ciclo-parqueaderos modulares autoportantes no anclados a la estructura y/o simplemente apoyados y utilizar las mismas especies de los jardines existentes, de acuerdo con el ofrecimiento realizado que corresponda.
49. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y aprobadas por el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes.
50. Las demás necesarias para la ejecución del contrato.

12. OBLIGACIONES DEL AGN:

1) Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2) Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3) Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.
5) Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.

13. GARANTIAS:

El AGN podrá solicitar garantías y la suficiencia de las mismas, teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

14.1 Cumplimiento

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	(20%)	Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más el plazo establecido para la liquidación y 6 meses más contados a partir de la terminación contrato

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	(20%)	Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más el plazo establecido para la liquidación, y 6 meses más contados a partir de la terminación contrato
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	(5%)	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(100%)	Valor del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal

14.2 Estabilidad de la obra:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Estabilidad y calidad de la obra	30%	Valor del contrato	Vigencia por un término de 5 años contados a partir del recibo a satisfacción la obra.

14.3 Responsabilidad civil extracontractual:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución, contado a partir del perfeccionamiento del contrato	Responsabilidad civil extracontractual

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso).

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, se constituye la póliza de responsabilidad civil extracontractual para eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Esta póliza de responsabilidad extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. El tomador debe ser el contratista.
2. Los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante.
3. Debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia.
4. La póliza debe incluir los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios.
5. El seguro debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad y deberán mantenerse vigentes en los términos requeridos en el contrato.

Nota 1. El contratista deberá cargar la póliza en la Plataforma SECOP II con las condiciones suscritas para su aprobación.

Nota 2. El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Nota 3. El contratista debe mantener vigente la cobertura de cumplimiento de las garantías hasta la liquidación del Contrato, de conformidad a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. El contrato de Interventoría consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto contratado, la cual será supervisada directamente por la entidad estatal.

El control a la ejecución lo realizara la interventoría contratada por el AGN, e iniciará desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta la liquidación del contrato, sin detrimento del acompañamiento que deba darse ante requerimiento de auditorías de organismos de control relacionadas con la ejecución del contrato de obra y del mismo contrato de interventoría, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del objeto y alcance establecido, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, apoyará y participará en la sustentación de actuaciones ante organismos de control internos y externos, cargará oportunamente en la plataforma SECOP II lo pertinente y garantizará el cumplimiento de la facturación electrónica según su rol ante el SIIF, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en el numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 82 de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera, se designarán como supervisión por parte del AGN el profesional especializado grado 17 del grupo de servicios administrativos, quien será designado por medio de la de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la entidad. Así mismo es deber estar inscrito en la plataforma electrónica de SECOP II.

Quien sea designado como supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones definidas en el manual de contratación vigente de la entidad.

15. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME** (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO M/CTE ($ 13.558.006.474) incluido IVA **NO** aplica la convocatoria a MiPymes toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD$125.000 (V/r Umbral MiPymes en COP $533.287.768), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las MiPymes.

16. ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo Comercial con		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Reino Unido		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

17. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

18. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

GCO-FO-05 Formato Análisis del sector (PROCESOS).

DEPENDENCIA SOLICITANTE

YENNYFER J. BAYONA

Firma: _____
Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Nombre: YENNYFER JAZMIN BAYONA BAYONA

Proyectó: Pedro Andrés Lasso Saza – GSA
Revisó: Edgardo Javier Paternina Castillo - GSA
Fecha: 07/2025
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica